



**Resolución de Rectoría General No. 416
20 de Octubre de 2025**

Por la cual se expide la Política Corporativa De Calidad

El Rector General de la Universidad de San Buenaventura, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en el Artículo 17, numeral 5, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de acuerdo con las disposiciones que reglamentan la Educación Superior y en particular con la Ley 30 de 1992, el numeral 3º del artículo 7 de la ley 1740 de 2014 y el artículo 2.5.3.2.3.1.4. del Decreto 1330 de 2019 y demás disposiciones complementaras, se expide la **Política Corporativa de Calidad**.

SEGUNDO: Que le corresponde al Consejo Directivo aprobar los reglamentos que se consideren necesarios con el fin de garantizar el funcionamiento corporativo de la Universidad, según lo establece el artículo 16, numeral 6º del Estatuto Orgánico.

TERCERO: Que la Universidad de San Buenaventura cuenta con el *Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad* (SIAC) entendido como el conjunto de acciones planificadas y sistemáticas que guían y direccionan el cumplimiento de las políticas y objetivos de la institución en términos de calidad.

CUARTO: Que la Política Corporativa de Calidad soporta el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad y las normas técnicas de calidad ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001 para integrar un único sistema de gestión que abarca la calidad, el medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo en la Universidad de San Buenaventura.

QUINTO: Que, en virtud de lo anterior, en sesión del Consejo Directivo celebrado el 15 de septiembre de 2025 se aprobó la Política Corporativa de Calidad según consta en el acta No. 027.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO: Promulgar la Política Corporativa de Calidad de la Universidad de San Buenaventura la cual se expresa así:

La Universidad de San Buenaventura, inspirada en el pensamiento humanístico cristiano, en desarrollo de su Proyecto Educativo Bonaventuriano ofrece servicios educativos de calidad que contribuyen a formación integral del ser humano y a la transformación de la sociedad. Para ello la Institución se compromete con la promoción y mantenimiento de condiciones de trabajo seguras y saludables, a la prevención y protección del medio ambiente y a la satisfacción de las necesidades del entorno y de los grupos de interés, garantizando la equidad, el respeto y la protección de todas las personas sin distinción de género. Con estos fines, se prioriza la autoevaluación, el desarrollo sostenible y la mejora continua de los procesos académicos y administrativos, en el marco de las normas legales e institucionales vigentes.

La presente política tiene alcance sobre los trabajadores dependientes, independientes, contratistas, subcontratistas, proveedores, estudiantes, egresados y, en general, sobre todas las personas que interactúen de manera interna o externa con la sede y las seccionales y sus respectivos centros de trabajo y según la naturaleza específica de sus riesgos.

ARTICULO SEGUNDO: Implementar la Política Corporativa de Calidad y articularla a los lineamientos, procesos y procedimientos que integran el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) de la Universidad de San Buenaventura.

ARTÍCULO TERCERO: La Sede y las Seccionales deberán socializar la presente Política a través de los medios idóneos para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su promulgación y deja sin efecto todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

FRAY SERGIO IVÁN ROJAS DÍAZ, O. F. M.
Rector General

FRAY ALBEIRO OSPINA RENDÓN, O. F. M.
Secretario General